

BUIN, 03 MAY 2022

719305

DECRETO ALCALDICIO N° 1241 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i), j) y Art. 65 letra l) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO 1.- Que por Decreto N° 2773 de fecha 23 de Octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 428 de fecha 29 de Abril de 2022, de la Dirección Jurídica, solicita aprobación del Concejo Municipal, para Ordenanza Municipal sobre uso y comercialización de Artefactos que Combustionan Leña y Pellets de Madera para la Comuna de Buin.

3.- El Acuerdo N° 141 de la Sesión Ordinaria N° 48 del Concejo Municipal de fecha 02 de Mayo de 2022.

DECRETO

Apruébese **ACUERDO N° 141** de la Sesión Ordinaria N° 48 del Concejo Municipal de fecha 02 de Mayo de 2022, que por unanimidad de los miembros del Concejo, se aprueba **Ordenanza Municipal sobre Uso y Comercialización de Artefactos que Combustionan Leña y Pellets de Madera para la Comuna de Buin** en virtud del artículo 65 letra l) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMC. fep

DISTRIBUCION:

- Control DAF
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde